

Legislación Nacional

DECRETO 2061/1978 TRABAJO CONTRATO DE TRABAJO Jornada de Trabajo. Horas Extraordinarias Realización de horas suplementarias hasta un máximo de 4 horas por día, 60 horas semanales y 400 horas anuales. Prórroga del 7/9/1978; publ. 12/9/1978 Visto lo dispuesto por el decreto 3553 del 30 de diciembre de 1976, prorrogado por el decreto 2699 del 5 de septiembre de 1977 y lo solicitado por el Ministerio de Trabajo de la Nación, y Considerando: Que el decreto 3553/1976 por el art. 1 autorizaba por el período de 180 días, la realización de horas suplementarias hasta un máximo de 4 horas por día, 60 horas mensuales y 400 horas anuales. Que por el mismo decreto se fijaba la suspensión, por el mismo lapso, de la vigencia en lo pertinente de lo establecido en los arts. 13 del decreto 16115/1933 y del decreto 1088/1945 y de toda otra disposición general o de índole particular que se opusiera al decreto en cuestión. Que atento a que la prórroga estipulada por el decreto 2699/1977 llega a su término, se hace conveniente prorrogar la vigencia de las disposiciones del decreto 3553/1976, hasta el 31 de diciembre de 1978, en vista del mantenimiento de la situación coyuntural que diera origen al dictado del mismo. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1978 las disposiciones del decreto 3553 del 30 de diciembre de 1976. Art. 2.- Comuníquese, etc. Videla - Martínez de Hoz - Liendo